GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0256

"Por la cual se Reubican unos Directivos Docente Coordinadores y se dictan otras determinaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

> *6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento*
>
> *6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia*

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 ("Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar"), determina que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 "Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas".

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar que, en algunos establecimientos educativos, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0256

"Por la cual se Reubican unos Directivos Docente Coordinadores y se dictan otras determinaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Que unos de sus apartes, el Decreto 1075 de 2015, consagra que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el Decreto 3020 de 2002 establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales:

> *Artículo 10. Coordinadores. La entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, de acuerdo con el número de estudiantes de toda la institución educativa:*
> *Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador*
> *Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores*
> *Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores*
> *Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores*
> *Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores*
> *Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores*
> *Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores*
> *Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores*
>
> *Parágrafo. Previa disponibilidad presupuestal, cuando una institución educativa ofrezca jornada nocturna podrá contar con un coordinador adicional para atender el servicio educativo en esta jornada. También podrá contar con un coordinador adicional la institución educativa que tenga más de cinco sedes o atienda más de*
> *6.000 estudiantes.*

Que de acuerdo a la normativa precitada, el insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas es la información de matrícula, a la cual se aplican las herramientas de cálculo señaladas para determinar si la planta de directivos docentes requiere ser aumentada, disminuida o redistribuida, de lo cual se tiene como decisión concluyente que es imperativo redistribuir los cargos directivos por fuera de parámetro y asignarlos donde se requieran por necesidad del servicio, así las cosas se realizaran los ajustes necesarios en dichos establecimientos educativos con arreglo al estudio técnico que se anexa como parte integral de este acto administrativo, consolidado sintéticamente.

La siguiente tabla muestra el resultado del estudio técnico realizado, donde se puede evidenciar de los establecimientos educativos que tienen su planta de coordinadores en propiedad pero que estarían como excedentes, teniendo en cuenta el número de estudiantes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACION	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	*MATRICULA NOCTURNA*	COORDINADOR BALANCE
CICUCO	I.E. LA PEÑA	MAYORITARIA	2	473	*0*	-1
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. ALTA MONTAÑA	PDET (PLANTA EXCLUSIVA)	9	448	*0*	-1
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL	MAYORITARIA	14	1.131	*0*	-1
SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GALINDO	MAYORITARIA	4	327	*47*	-1
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA	MAYORITARIA	4	724	*68*	-1

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0256

"Por la cual se Reubican unos Directivos Docente Coordinadores y se dictan otras determinaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACION	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	*MATRICULA NOCTURNA*	COORDINADOR BALANCE
SIMITI	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ	PDET (PLANTA EXCLUSIVA)	5	335	*0*	-1

Por lo cual teniendo en cuenta los establecimientos educativos antes mencionados, a continuacion se relacionan los coordinadores vinculados en Propiedad a esta Secretaria de Educacion Departamental, que seran reubicados en los establecimientos Educativos donde exista la necesidad:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ESTABLECIMIENTO ORIGEN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO DESTINO.
23070703	GUTIERREZ MEZA DANILZA ESTHER	Coordinador	I.E. LA PEÑA	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA- CICUCO
73075199	CASTILLO AGAMEZ ALVARO DE JESUS	Coordinador	I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY- CARMEN DE BOLIVAR
73550184	CARDENAS DIAZ RODOLFO ANTONIO	Coordinador	I.E. ALTA MONTAÑA	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T. AGROPECUARIA GUAMANGA- CARMEN DE BOLIVAR
32608574	MEDINA GARCIA IDARLET	Coordinador	I.E. DE GALINDO	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. PLACIDO RETAMOZO- SAN JACINTO DEL CAUCA
23088945	VASQUEZ DIAZ CLARA REGINA	Coordinador	I.E. EN SISTEMAS LA FLORESTA	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA- SAN JUAN NEPOMUCEO
32875363	ESCOBAR ACEVEDO DALIA ROSA	Coordinador	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ	SIMITI	I. E. 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS- SIMITI

Que realizada la distribucion de Directivos Docentes Coordinadores sobrantes en los establecimientos educativos donde existe necesidad , ha de entenderse que tal hecho hace culminar la situacion administrativa que dio lugar a los respectivos encargos, por lo que igualmente se definira la terminacion de los mismos, como aparece en la siguiente tabla:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SITUACION LABORAL
63473419	TURIZO QUEVEDO YASMIR	Docente de aula	Coordinador-E	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA	Encargo Vacante Definitiva
8371466	MANCHEGO GOEZ FELIX MANUEL	Docente de aula	Coordinador -E	San Jacinto del Cauca	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	Encargo Vacante Definitiva

Que la terminacion de los encargos señalados trae como consecuencia natural la terminancion de los nombraminetos provisionales en las vacantes temporales de cargos docentes de aula generadas en virtud del encargo como coordinadores de sus titulares, esto conforme a lo establecido en el tercer inciso del articulo 2.4.6.3.12. del Decreto N°1075 de 2015, unico reglamentario del sector Educativo, que es del siguiente tenor literal:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0256

"Por la cual se Reubican unos Directivos Docente Coordinadores y se dictan otras determinaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

"el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situacion administrativa que gener dicha vacancia"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.**REUBICAR** por necesidad del servicio a los Directivos Docentes Coordinador que se relacionan en la tabla siguiente con indicación de las instituciones educativas de origen y de destino:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ESTABLECIMIENTO ORIGEN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO DESTINO.
23070703	GUTIERREZ MEZA DANILZA ESTHER	Coordinador	I.E. LA PEÑA	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA- CICUCO
73075199	CASTILLO AGAMEZ ALVARO DE JESUS	Coordinador	I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY- CARMEN DE BOLIVAR
73550184	CARDENAS DIAZ RODOLFO ANTONIO	Coordinador	I.E. ALTA MONTAÑA	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E.T. AGROPECUARIA GUAMANGA- CARMEN DE BOLIVAR
32608574	MEDINA GARCIA IDARLET	Coordinador	I.E. DE GALINDO	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. PLACIDO RETAMOZO- SAN JACINTO DEL CAUCA
23088945	VASQUEZ DIAZ CLARA REGINA	Coordinador	I.E. EN SISTEMAS LA FLORESTA	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA- SAN JUAN NEPOMUCEO
32875363	ESCOBAR ACEVEDO DALIA ROSA	Coordinador	I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ	SIMITI	I. E. 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS- SIMITI

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, dar por terminado los encargos en los cargos de Directivo Docente Coordinador que se relacionan en la tabla subsiguiente:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SITUACION LABORAL
63473419	TURIZO QUEVEDO YASMIR	Docente de aula	Coordinador-E	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA	Encargo Vacante Definitiva
8371466	MANCHEGO GOEZ FELIX MANUEL	Docente de aula	Coordinador -E	SAN JACINTO DEL CAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA	Encargo Vacante Definitiva

PARAGRAFO: los funcionarios a los cuales se les termina el encargo con el presente acto administrativo, regresaran al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTICULO TERCERO: en consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de los educadores que a continuación se relacionan:

CC	EMPLEADO	CARGO	SITUACION LABORAL	VINCULACION	MUNICIPIO	IE	CC TITULAR	TITULAR
73152736	BARANOA PALENCIA HIDALDO MIGUEL	Docente de aula	Reemplazo Encargos	Provisional Vacante Temporal	SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E.PLACIDO RETAMOZA	8371466	MANCHEGO GOEZ FELIX MANUEL
11283249	TURIZO SORACA MINAUBRIS AURENIS	Docente de aula	Reemplazo Encargos	Provisional Vacante Temporal	CICUCO	I.E.T. AGROAMBIENTAL	63473419	TURIZO QUEVEDO YASMIR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 0256

"Por la cual se Reubican unos Directivos Docente Coordinadores y se dictan otras determinaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

CC	EMPLEADO	CARGO	SITUACION LABORAL	VINCULACION	MUNICIPIO	IE	CC TITULAR	TITULAR
						SANTA ROSA DE LIMA		

ARTCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los docente destinatario a través de notificación electrónica a los siguientes email: dgumez@hotmail.com, acastillagamez@gmail.com, wilcaro27@hotmail.com, idarletmg@hotmail.com, crvdiaz@hotmail.com, flup_daes@yahoo.com, digover90210@hotmail.com, yasmirturizo@gmail.com, fmanchego1102@hotmail.com, hidaldob2@hotmail.com, mitusojey@hotmail.com, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 30 días del mes de enero de 2023

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Anuar Curi Borré Jefe Oficina Asesora Juridica

Vo.Bo.: Didier Florez Martinez P.U. Grupo de Planta